



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 050 -2015-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 02 de Marzo del 2015

VISTO:

La solicitud del Señor **JEAN PAUL DÍAZ ROJAS**, MAD N° 1679238.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de febrero del 2015, el Ingeniero Jean Paul Díaz Rojas, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, la cancelación de sus vacaciones trucas, por haber laborado en forma individual y subordinada como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria de San Pablo, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 29849, su reglamento y modificatorias, desde el 16 de abril del 2014, hasta el 20 de enero del 2015, fecha que presento su renuncia

Que, con Oficio N° 069-2014-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 24 de febrero del 2015, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados administrativos del Ingeniero Jean Paul Díaz Rojas, para que se emita la resolución correspondiente.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 03-2014, de fecha 15 de abril del 2014 – Convocatoria N° 01-2014 – Concurso CAS, se contrata al señor Jean Paul Díaz Rojas, para desempeñar en forma individual y subordinada como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria de San Pablo, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a partir del 16 de abril del 2014, y concluye el 16 de julio del 2014.

Que, mediante Addenda N° 001-2014-GR-CAJ-DRA - Al Contrato Administrativo de Servicios N° 03, de fecha 16 de julio del 2014, acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios, entre la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y el señor Jean Paul Díaz Rojas, para desempeñar en forma individual y subordinada como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria de San Pablo, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hasta el 31 de octubre del 2014.

Que, mediante Addenda N° 002-2014-GR-CAJ-DRA – Al Contrato Administrativo de Servicios N° 03, de fecha 16 de octubre del 2014, acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios, entre la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y el señor Jean Paul Díaz Rojas, quien prestará sus servicios como Promotor Agrario en la Agencia Agraria San Pablo, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, mediante Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 23-2015-GR.CAJ-DRAC, de fecha 29 de diciembre del 2014, suscriben el presente contrato, entre la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y el señor Jean Paul Díaz Rojas, para desempeñar en forma individual y subordinada como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria de San Pablo, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a partir del 01 de enero del 2015, y concluye el 31 de marzo del 2015, habiendo presentado su renuncia el día 20 de enero del 2015.

Que, según el Informe vacaciones trucas, evacuado por la encargada de Licencias y Vacaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual establece que el señor Jean Paul Díaz Rojas, ha desempeñado en forma individual y





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 050 -2015-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 02 de Marzo del 2015

subordinada como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria de San Pablo, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con una remuneración mensual de S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 nuevos soles), debiendo cancelarse por vacaciones trucas, la cantidad de S/. 996.66 (novecientos noventa y seis con 66/100 nuevos soles), por haber laborado 08 meses, 04 días, los mismos que deben ser cancelados por ser de ley.

Que, el pago de vacaciones, se encuentra regulado en la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, la misma que se hará sobre la base del cien por ciento (100%), de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese, por lo que la petición realizada por el señor Jean Paul Díaz Rojas, es procedente.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Opinión Legal N° 016-2015-GR.CAJ/DRA-OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CANCELAR al Señor **JEAN PAUL DÍAZ ROJAS**, la cantidad de S/. 996.66 (novecientos noventa y seis, con 66/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones trucas, por haber laborado como Promotor Agrario, en la Unidad Orgánica y/o área de la Agencia Agraria San Pablo, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el período comprendido del 16 de abril del 2014, hasta el 20 de enero del 2015, fecha que presentó su renuncia.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de acuerdo a ley, a la Oficina de Personal; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR